



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 60 - 2015 - MPC

Cusco, 26 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por motivos propios del cargo y por razones ejecutivas, la Gerenta de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad del Cusco, Ninoska Coll Cárdenas García, viajará acompañando al señor Alcalde, a la ciudad de Lima, entre el 27 al 31 de enero de 2015, para participar en el Encuentro con el señor Presidente de la República y una Capacitación para Alcaldes Provinciales del Perú, organizado por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual resulta necesario encargar el despacho de Gerencia de Desarrollo Humano y Social a un funcionario;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad del Cusco, a la señora **Mabel Pérez Ramos**, Sub Gerenta de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, entre el 27 al 31 de enero de 2015, dado que la Gerenta viajará acompañando al señor Alcalde, a la ciudad de Lima, para participar en el Encuentro con el señor Presidente de la República y una Capacitación para Alcaldes Provinciales del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL

16. Declarar la jubilación del trabajador, en la forma prescrita en la Ley.
17. Autorizar la capacitación del personal en general, cuando lo estime pertinente y oportuno.
18. Autorizar vía resolución los expedientes sobre otorgamiento de pensión (cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia).
19. Autorizar vía resolución los expedientes sobre Suspensión y/o Reincorporación en la planilla de pensionistas.
20. Autorizar vía resolución los expedientes sobre Convenios destinados al desarrollo y bienestar del trabajador municipal.
21. Dar el Cumplimiento de Sentencias Judiciales en etapa de ejecución.
22. Resolver Recursos Administrativos, que se formulen contra resoluciones que emita la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DESCONCENTRAR Y/O DELEGAR, de ser caso, en el Director de la Oficina de Recursos Humanos, las siguientes facultades:

1. Reconocimiento de Tiempo de Servicios.
2. Reconocimiento de Organizaciones Sindicales.
3. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio.
4. Emisión de informes y suscripción de resoluciones por Compensación por Tiempo de Servicios (Empleados y Obreros).
5. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Compensación Vacacional - Vacaciones Truncas.
6. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Asignación por Cumplir 25 y 30 años de servicios.
7. Aplicar las Sanciones Disciplinarias, a los trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada, de ser el caso.
8. Suscribir Contrato Administrativo de Servicios - CAS y Adendas; así como administrar todo lo referente a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
9. Rectificación de Apellidos y Nombres de los trabajadores de la institución.
10. Rol de Vacaciones.
11. Licencias.
12. Caducidad de pensiones.
13. Autorización de Descuentos en la Planilla Única de Pagos.
14. Comisiones de Servicio.
15. Emisión de informes técnicos y suscripción de resoluciones por Rotación de Personal.

ARTÍCULO CUARTO.- DESCONCENTRAR Y/O DELEGAR, de ser caso, en el Director de la Oficina de Logística, las siguientes facultades para:

1. Aprobar las Bases Administrativas para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y consultoría



de obras, según corresponda; así como de exoneraciones de procesos de selección.

2. Declarar Desierto los procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, en los casos que el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación de los citados procesos no suscribe el contrato, por no haberse presentado el postor ganador dentro el plazo de ley.
3. Aprobar los Expedientes de Contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y consultorías de obra para los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, así como la cancelación de los mismos.
4. Suscribir en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, todos los contratos derivados de procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, así como la facultad de suscribir adendas, resolverlos

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, los actos administrativos emitidos que se opongán a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que los empleados de Confianza involucrados en la presente Resolución, deberán cumplir bajo responsabilidad lo resuelto en la presente. Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL